

ORDENANZA Nro. 1488

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Transferir en venta a favor de la Señorita Margarita Lucia CEBALLOS D.N.I. Nro. 11.140.480, con domicilio en calle Pelagio B. Luna Nro. 1655 extremo Oeste-Barrio San Vicente de esta Ciudad un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Nomenclatura Catastral: C: I-Seccion E-Manzana 167, Parcela ap-Loteo Alta Rioja Plano 3, cuyas medidas y linderos son: Frente (S) 10,00 m., sobre calle Pelagio B. Luna. Contrafrente (N) 10,00 m. linda con terrenos cedidos al I.P.V y U.. Lado (E) 30,00 m., linda con loteo "ao" ocupado por Maria H. Diaz de la Vega. Lado (O) 30,00 m., linda con lote "aq" ocupado por Eudolio Diogel Ceballos, con una superficie total de 300,00 m2.

ARTICULO 2do.- Fijase en la suma de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (A 2.826,28), el valor del inmueble, que podra ser abonado de contado o hasta el maximo de cuotas que determinara el organismo competente, la misma debera hacerse efectivo hasta el dia DIEZ (10) de cada mes, debiendose abonar la primera de ellas al momento de firmar el boleto de compra-venta.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a confeccionar el boleto de compra-venta, previa intervencion de la Direccion General de Rentas, quien establecera el plan de pago de acuerdo a la adquiriente. El boleto de compra-venta sera con pacto de retroventa y se autoriza a Escribania Municipal, para que una vez totalizado el pago de la deuda labre la pertinente escritura traslativa de dominio, corriendo los gastos que demande la concrecion de la presente operacion por cuenta de la adquiriente.

ARTICULO 4to.- El cumplimiento del pago dentro del lapso establecido dara lugar a la aplicacion del interes contemplado en las disposiciones en vigencia, como asi tambien el atraso de cuatro (4) cuotas consecutivas, da derecho a esta Comuna a rescindir el contrato.

ARTICULO 5to.- El producto de la venta ingresara a Rentas Generales con imputacion al rubro "Venta de Tierras Municipales".

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.